



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 109

Martes, 10 de junio de 2014

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

	Pág.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>	
<i>ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA</i>	
004135-14 CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN PLANES IGUALDAD	3
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
004119-14 ANUNCIO SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA EN LA OBRA URBANIZACIONES EN PULPI	18
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
004136-14 ANUNCIO LICITACIÓN OBRAS URBANIZACIONES EN LA MOJONERA	19
<b>AYUNTAMIENTO DE ANTAS</b>	
003832-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 112/2013 A MARÍA GUTIERREZ SÁNCHEZ	20
<b>AYUNTAMIENTO DE DALIAS</b>	
003804-14 NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A YARINA LÓPEZ GALLARDO	21
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
003816-14 ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS	22
<b>AYUNTAMIENTO DE SORBAS</b>	
003820-14 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES EN ORDENANZAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	23
<b>AYUNTAMIENTO DE VERA</b>	
<i>AGENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA</i>	
004142-14 EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES IBI, IRUS Y BICE DEL EJERCICIO DE 2014 Y ANUNCIO DE COBRANZA.	24
<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</i>	
003563-14 NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DPM-T INSTALACIÓN DE LA TERRAZA EN LA PLAYA DE LAS NEGRAS	25
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</i>	
003813-14 NOTIFICACIÓN DE BAJA DE TRANSPORTISTA A FRANCISCO BLASCO MORÓN	26
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
003786-14 OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN EXPEDIENTE 40651 PROMOVIDO POR EXPLOTACIONES RÍO DE AGUAS, S.L.	27
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<i>SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA</i>	
003814-14 NOTIFICACIONES PROPUESTAS DE RESOLUCIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES (SAN01/13/04/0002 INSTRUIDO A MARIUS ADRIAN Y OTROS).	28
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA</b>	
003788-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 30/06/2014 EN PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 464/2014 A MIGUEL CAPÉL MONTELLANO Y OTRO	31
003789-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 28/05/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 810/2013 A JOSE LUIS MONTOR LÓPEZ Y OTROS	32
003790-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 01/07/2014 EN PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 1434/2012 A SEBASTIAN BRETONES TRISTAN Y OTRO	33
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA</b>	
003791-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 20/05/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 242/2013 A JUAN CARLOS LÓPEZ PORCEL	34
003792-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 23/03/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 32/2013 A HIMOSYSTEM COMUNICACIONES, S.L.	35
003793-14 NOTIFICACIÓN AUTOS NÚM. 64/2014 A INSTANCIA DE ALBERTO MOLINA MARTÍNEZ CONTRA P.CRUZ, S.A.	36
003794-14 NOTIFICACIÓN AUTOS NÚM. 108/2014 A INSTANCIA DE ESTRELLA RUIZ ARQUERO CONTRA GINES GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO	37
003795-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 15/04/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 58/2013 A YUMMI YOGURT, S.L.	38
003796-14 CÉDULA DE CITACIÓN A 15/04/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 76/2013 A TRANSLODAIN, S.L.	39
003798-14 RESOLUCIÓN DE FECHA 13/05/14 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 139/2014 A INSTANCIA DE INDALECIO LORES RUIZ	40
003799-14 CÉDULA CITACIÓN A 20/04/15 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 112/2013 A INSTANCIA DE DISTRIBUCIONES LORA, S.L.	41

003800-14	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN AUTOS NÚM. 74/2014 A INSTANCIA DE ANA BELLOD ASENSIO CONTRA ESABE VIGILANCIA, S.A. Y OTRO	42
003801-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 140/2014 A AVLAS STHETIC 2010, S.L.	43
003802-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 30/2014 A PETER PARK, S.L.	44
003803-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 604/2012 A EUROGRUPO VETIVER, S.L.	45
003805-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA 283/13 DE 24/07/2013 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1164/2012 A CARPINTERÍA CAMPOHERMOSO, S.L.	46
003806-14	NOTIFICACIÓN AUTO DE 02/09/2013 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1164/2012 A CARPINTERÍA CAMPOHERMOSO, S.L.	48
003807-14	CÉDULA DE CITACIÓN A 11/05/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 212/2013 A AKTE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS, S.L.	49
003808-14	CÉDULA DE CITACIÓN A 06/05/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 192/2013 A ELECTROMONTAJES ALMANZORA, S.L.	50
003809-14	NOTIFICACIÓN AUTO DE 15/10/13 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1164/2012 A CARPINTERÍA CAMPOHERMOSO, S.L.	51
003818-14	NOTIFICACIÓN AUTO EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 139/2014 A SOLARSUR ENERGÍAS RENOVABLES CLIMATIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	52
003819-14	NOTIFICACIÓN AUTO EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 96/2014 A TRIORPA ALIMENTACIÓN, S.L.	53
003821-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA 175/14 DE 17/05/2014 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 472/2013 A ALTEX LEVANTE 2008, S.L.	54
003822-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA 178/14 DE 17/05/2014 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 684/2012	55
003823-14	CITACIÓN FECHA DE JUICIO A 25/06/2014 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 733/2013	56
003824-14	CITACIÓN FECHA DE JUICIO A 19/10/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 624/2013	57
003825-14	CITACIÓN FECHA DE JUICIO A 26/10/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 633/2013	58
003826-14	CITACIÓN A FECHA 19/01/2015 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 59/2014	59

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA**

003827-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA 183/14 DE 25/04/14 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 512/2012 A FRIO EXPORT S.L.	60
-----------	---	----

**ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES****COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DE LA SIERRA DE GADOR**

004131-14	ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL PRÓXIMO DÍA 4 DE JULIO DE 2014	61
-----------	--	----

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4135/14

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería en sesión de fecha 3 de junio de 2014, ha aprobado las Bases de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE IGUALDAD EN SUS MUNICIPIOS.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, aprobó la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la provincia de Almería. Entre sus líneas de actuación establece la de IGUALDAD DE GÉNERO PARA/CON LOS AYUNTAMIENTOS, con el objetivo de "Integrar el valor de la igualdad en las políticas públicas locales". Para lograr este objetivo, el Programa "Consolidación de Estructuras Locales para la Igualdad" establece una serie de medidas, entre las que se encuentra "Incentivar a las entidades locales en la elaboración y ejecución de planes, proyectos y actuaciones para la igualdad en sus municipios". La presente convocatoria se enmarca en la Línea descrita en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) y está en concordancia con lo que dispone la Ley de Autonomía Local Andalucía, en su artículo 12, apartado 1.i), referido a la Asistencia técnica de la provincia al Municipio." La provincia prestará la siguiente asistencia técnica:... Integración de la Igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en el artículo 1 fija como objetivo "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres" determina en el artículo 2 el ámbito de actuación, estableciendo en el apartado 2, b) "A las entidades que integran la Administración local, sus organismos autónomos,..." y establece en su artículo 4, los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía. Concretamente en el apartado 9 se señala "El impulso de las relaciones entre las distintas administraciones, instituciones [...] sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres"

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en el artículo 14 los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, señalando en el apartado 3 "La colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades" y el artículo 21,2 dispone que "Las Entidades Locales integran el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán , a tal efecto, con el resto de las administraciones públicas."

En este contexto, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su Reglamento de desarrollo (en adelante Reglamento de la LGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio); por la Delegación Especial de Igualdad, se procede a realizar la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Almería para la elaboración y ejecución de planes, proyectos y actuaciones de igualdad en sus municipios, conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### 1. Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Igualdad del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial, a los proyectos presentados por los Ayuntamientos de la provincia de Almería para el diagnóstico, la elaboración y ejecución de planes municipales de igualdad entre mujeres y hombres, así como actividades de igualdad acordes (complementarias) con la líneas de actuación de la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) de la Diputación de Almería.

La finalidad es integrar el valor de la igualdad en las políticas públicas municipales de los Ayuntamientos de nuestra provincia.

#### 2. Aplicación Presupuestaria, Cuantía de la Convocatoria e Importe de la Subvención.

2.1. La cuantía de la presente convocatoria es de ciento diez mil euros (110.000 €), que se autoriza con cargo a la aplicación 4100-232-46200 (Programa Red de Ayuntamientos para la Igualdad provincia de Almería) del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2014.

2.2. Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de Unión Europea o de organismos internacional.

2.3. Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no dará derecho a un incremento de la subvención.

2.4. El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

El importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a 3.000 €.

Cada entidad local presentará un solo proyecto en la solicitud.

### 3. Proyectos.

Serán subvencionables los proyectos que se desarrollen en las siguientes líneas de actuación:

3.1. La elaboración de un plan de igualdad entre mujeres y hombres de ámbito municipal, así como, la ejecución de un plan de igualdad vigente.

A efectos de ésta convocatoria, se entiende por elaboración, todos aquellos trabajos destinados a la confección de un diagnóstico y la propia elaboración del plan. Igualmente el proyecto que opte por la realización de una o varias actividades de un plan de igualdad municipal vigente podrá contemplar acciones de impresión y edición. Se acompañará el acuerdo aprobado por el órgano municipal competente del Plan Municipal de Igualdad.

3.2. Actividades encuadradas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015).

### 4. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se rige por estas Bases, y para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

4.1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

4.2. El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, OGS) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2.010 (BOP, número 170 de 6 de septiembre).

### 5. Requisitos de las Entidades Locales Solicitantes y Formas de Acreditación de los mismos.

5.1. Podrán resultar beneficiarios los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1. Presentar, en tiempo y forma, la documentación requerida en la presente convocatoria.

5.1.2. No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, y, en particular, y sin perjuicio de los demás previstos en los mismos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Diputación de Almería.

Se considerará que un solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida. De conformidad con la base 22 de ejecución del Presupuesto de 2014, al objeto de dar cumplimiento a este requisito, las entidades locales podrán solicitar la adopción de acuerdos y/o formalización de convenios de fraccionamiento y aplazamiento de tales deudas.

c) No ser deudor de la Diputación en período ejecutivo por sanciones administrativas o por aportaciones a entes supramunicipales participados por Diputación y cuya recaudación se le hubiese encomendado, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.

d) No tener pendientes de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería, en los términos previstos en el art. 2º.1.d de OGS. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No se considerará que los beneficiarios tienen obligaciones por reintegro de subvenciones cuando se encuentren las deudas en periodo voluntario, cuando estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

e) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

5.2. Los requisitos indicados en el apartado anterior, se acreditarán mediante declaración responsable contenida en el modelo de solicitud incluido en esta Convocatoria, sin perjuicio de las consultas que la Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.3. Cuando la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social haya de ser mediante certificaciones de los organismos correspondientes, no será necesario aportarlas, por cuanto la presentación de cualquier solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las referidas certificaciones.

5.4. Todos los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir necesariamente dentro del plazo para presentar las solicitudes.

5.5. Los informes de la Tesorería Provincial relativos a estar al corriente de las obligaciones fiscales tendrán una vigencia de seis meses contados desde su expedición.

## **6. Gastos Subvencionables.**

6.1. Podrán ser objeto de subvención los gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Dichos gastos, deberán ejecutarse por la entidad solicitante, durante el periodo comprendido desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

6.2. Se consideran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

6.3. No se considera objeto de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

- Los relativos a la adquisición de bienes inventariables.
- Los previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad local.

## **7. Iniciación y Solicitudes. Tramitación Electrónica.**

7.1. La presente convocatoria será publicada en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la página Web de la Diputación Provincial de Almería.

7.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes irán firmadas por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y el /la Secretario/a, en su caso, ajustándose al modelo general establecido.

7.3. Junto a la solicitud, se adjuntará la siguiente documentación:

a). Memoria explicativa del proyecto, para la que se tendrá que cumplimentar los epígrafes especificados en el Anexo I. El Proyecto debe especificar la justificación, objetivos, actividades, calendario de ejecución y recursos humanos necesarios. En su redacción se deberá utilizar un lenguaje no sexista.

Para proyectos de Ejecución de Planes Municipales de Igualdad, se debe acompañar Certificación del Secretario del acuerdo del órgano municipal competente sobre la aprobación del Plan Municipal de Igualdad (Anexo III). En el caso de no estar aprobado antes de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, este documento podrá aportarse hasta el día 1 de septiembre de 2014.

b). Presupuesto estimado de gastos e ingresos para la realización de las actividades de desarrollo del proyecto, según el modelo reflejado en el Anexo I. En el supuesto de que la actuación prevista contemple aportación de la entidad local, se aportará certificado de la Intervención municipal haciendo constar la existencia de crédito que incluya la plena disponibilidad (Anexo II. Apartado 3).

c). Certificado expedido por el Secretario/a de la Corporación de no haber pedido o percibido otras subvenciones o ayudas para financiar el proyecto solicitado de otros organismos, entidades públicas o privadas, o bien declaración de la relación de ayudas solicitadas y concedidas con especificación de importe y entidad otorgante (Anexo II. Apartados 1 ó 2).

7.4. La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería. Los/las editores/as y firmantes de los documentos deberán estar dados de alta en las bases de datos de la Diputación de Almería.

- [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).
- Intranet de adheridos.
- Firma electrónica.
- Oficina virtual funcionario.
- Nuevo expediente.
- Actividades de fomento.
- Solicitud Acciones de Igualdad.

7.5. Las solicitudes de subvención se ajustarán a los modelos establecidos en la convocatoria.

Sólo podrá presentarse una solicitud por Ayuntamiento. En caso de reiterar, modificar o ampliar la solicitud en el plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

7.6. En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a una actividad ya realizada en el año 2014, deberá acompañarse, junto a la Memoria explicativa del Proyecto (Anexo I) la Justificación (Anexo IV), Memoria de Actuación (Anexo V) y la Memoria Económica (Anexo VI); todo ello, conforme a las bases 6 y 8 de la convocatoria y a los correspondientes modelos que figuran anexos a la misma.

## **8. Plazo de Presentación de las Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta (30) días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de Diputación de Almería. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. En el anuncio de la Convocatoria publicado en el Tablón se indicará el día en el que finaliza el plazo.

## **9. Subsanación de las Solicitudes y Notificaciones en General.**

9.1. Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se instará a la entidad local solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el



artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los actos que deban notificarse a una pluralidad de interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

Asimismo, a efectos informativos, se indica que:

La página Web de Diputación de Almería es [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)

La ruta a seguir es la siguiente: Tablón de Anuncios (izquierda de la página)-Subvenciones y Ayudas.

## 10. Instrucción del Procedimiento de Concesión.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con esta finalidad, están previstas las siguientes actuaciones:

10.1. Preevaluación. Recibidas las solicitudes por el Servicio Jurídico Administrativo de Igualdad y Familia, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. A tales efectos, se podrá proceder a solicitar cuantos informes, certificados y consultas se estimen necesarios a la propia Diputación, otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10.2. Comisión de Valoración. Se constituirá una Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes, que estará formada por, al menos, 5 personas y será presidida por la Diputada Delegada Especial de Igualdad. Actuará como secretario/a de dicha Comisión un/a funcionario/a que podrá ser también vocal de la misma. El resto de los/as vocales será designado entre personal funcionario y laboral.

10.3. Valoración de Proyectos. La Comisión de Valoración estudiará el contenido de los proyectos presentados, pudiendo requerir cuantos informes técnicos se consideren necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas.

La evaluación se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Población. Proyectos que se desarrollen en municipios menores de 20.000 habitantes:

Menores de 1.000 habitantes ..... 20 puntos.

Entre 1.001 y 5.000 habitantes..... 15 puntos.

Entre 5.001 y 20.000 habitantes..... 10 puntos.

b) Proyectos que desarrollen prioritariamente diagnósticos para la elaboración de un plan de igualdad..... 40 puntos.

c) Calidad del proyecto. Claridad y secuencia lógica del proyecto: Justificación, objetivos, población destinataria, metodología, recursos, cronograma, evaluación, adecuando los contenidos a la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería, y a las bases de esta convocatoria .....Máximo 40 puntos.

Para la determinación de los niveles de población que se hayan de tener en cuenta, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Los criterios b) y c) se valoraran en función de la información reflejada en los anexos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Para recibir subvención, los proyectos deberán obtener un mínimo de 35 puntos.

10.4. La Comisión de Valoración tras la evaluación de los proyectos emitirá un informe concretando el resultado de la valoración efectuada y exponiendo la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, con la puntuación correspondiente obtenida por cada uno de ellos.

10.5. Para la determinación de la cuantía se atenderá a las reglas establecidas en el Artículo 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual, una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se sumaran las puntuaciones de todas las que hayan obtenido la puntuación mínima. La cuantía a repartir (110.000 Euros) se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor del punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud. El resultado será el importe de cada subvención a otorgar, que en ningún caso podrá ser superior a la cuantía solicitada. Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor del punto y por tanto los importes de las subvenciones.

## 11. Propuesta de Resolución.

La Diputada Delegada Especial de Igualdad, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará su propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno para su aprobación.

## 12. Resolución del Procedimiento de Concesión.

12.1. El acuerdo de concesión deberá hacer constar los datos que se relacionan a continuación:

a) La relación de entidades cuyas solicitudes hayan sido inadmitidas y su motivación.

b) Relación de solicitudes desestimadas y su motivación.

c) Relación de entidades beneficiarias, con indicación de los proyectos subvencionados y del plazo de ejecución, así como, en su caso, de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración.

d) La cuantía asignada a cada entidad local.

e) La aplicación presupuestaria del gasto.

f) La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.

g) Forma y plazo de justificación de los fondos recibidos.

h) Cualesquiera otras menciones que se estimen convenientes.

12.2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

12.3. Se notificará el acuerdo correspondiente en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

12.4. Contra el acuerdo de resolución del procedimiento se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en la forma y plazo previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, respectivamente.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria será publicada en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de ésta.

### **13. Pago Anticipado de la Subvención y Devolución.**

13.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGS y 4 de la OGS el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación sin necesidad de que la entidad beneficiaria tengan que prestar garantías al respecto.

13.2. La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre que tenga lugar antes de vencer el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

### **14. Ejecución del Proyecto. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.**

14.1. Las entidades locales que resulten beneficiarias, deberán realizar las actuaciones concretas que constituyan el contenido esencial del proyecto aprobado cuyo plazo máximo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2014.

14.2. Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto aprobado.

Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde la Delegación Especial de Igualdad del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial, así como comunicar mediante escrito la inauguración o clausura de cualquier actividad relacionada con el proyecto, indicando la fecha y lugar, para que se realice con representación de la Diputación Provincial.

b) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias producidas con posterioridad a la resolución. Las entidades locales beneficiarias podrán solicitar la modificación de la solicitud para la ejecución de otra actuación que consideren prioritaria por circunstancias imprevistas o sobrevenidas, siempre que se ajuste al objeto de la presente convocatoria y antes de que concluya el plazo para la realización del proyecto. Esta solicitud de modificación deberá ser resuelta por el órgano que haya concedido la subvención.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas objeto de la convocatoria.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

### **15. Subcontratación de la Actividad Subvencionada.**

15.1. Los beneficiarios podrá subcontratar total o parcialmente con terceros la ejecución de la actividad subvencionada.

En ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad local beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

15.2. Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación Provincial.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la entidad local beneficiaria, será responsable de que en la ejecución de la actividad concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la presente Convocatoria en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En todo caso, para la selección del contratista, deberá cumplirse lo dispuesto en los artículos 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 16. Publicidad.

La Entidad Local se compromete a hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión que del proyecto se lleve a cabo, que ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución.

## 17. Renuncia a la Subvención.

Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

## 18. Modificación de la Resolución.

18.1. Antes de que finalice el plazo fijado para la realización del proyecto/actividad subvencionado, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la subvención concedida, que podrá ser autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o cualquier otra alteración importante de las condiciones que se tuvieron en cuenta a la hora de conceder la subvención y siempre que no se altere el la finalidad de la subvención, ni se dañen derechos de terceros.

18.2. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de un mes desde su presentación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que constarán los informes preceptivos del equipo técnico y del Servicio Jurídico y Administrativo de Igualdad. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

## 19. Justificación.

### 19.1 PLAZO.

a) Las Entidades receptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio Jurídico y Administrativo de Igualdad y Familia de la Diputación Provincial al finalizar la ejecución del proyecto en un plazo de 3 meses. En todo caso, el plazo máximo de presentación de la justificación no podrá exceder del 31 de marzo de 2015.

b) Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo la exigencia de reintegrar la subvención y las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

c) Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrán en conocimiento de la misma y se le concederán 10 días para su corrección.

### 19.2. FORMA DE JUSTIFICAR.

19.2.1. La justificación se efectuará vía telemática conforme al modelo justificación de establecido en la Convocatoria y los anexos que la acompañan.

a) Memoria de Actuación (Anexos IV y V) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.

b) Memoria Económica (Anexo VI) que incluye certificado del/la Secretario/a/Interventor/a comprensivo de relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

19.2.2. Cuando el proyecto subvencionado haya sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse, en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos en las actividades subvenciones.

### 19.3. CUANTÍA A JUSTIFICAR.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al de la solicitada, el importe a justificar se reducirá en el mismo porcentaje en que se haya disminuido aquélla.

## 20. Reintegro.

20.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Reglamento general de subvenciones.

A efectos de graduación de los posibles incumplimientos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto. En caso de ejecución parcial, la cantidad a reintegrar será la cantidad no invertida.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación. Se deberá reintegrar en importe de la subvención en el mismo porcentaje que se haya dejado de justificar.

c) Resistencia a las actuaciones de control financiero.

20.2 El procedimiento para la exigencia del reintegro de la subvención tendrá carácter administrativo y se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

## 21. Fiscalización.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de Almería.





## ANEXO I

### PROYECTO SOLICITADO

#### 1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

LÍNEA SOLICITADA:(Señalar con un aspa)

- Elaboración de un plan de igualdad entre mujeres y hombres de ámbito municipal, así como la ejecución de un plan de igualdad vigente.
- Actividades encuadradas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) Diputación de Almería.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO A LA ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ALMERÍA (2012- 2015)

#### 3. OBJETIVOS. Objetivos específicos adaptados al proyecto.

#### 4. POBLACIÓN DESTINATARIA PREFERENTE. Sexo, edad, nacionalidad, etnia, otras.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA A UTILIZAR.

Descripción de las actuaciones, plan de trabajo y difusión.

#### Diputación de Almería

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**6. CONCRECIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

*\*Formación en Género e Igualdad de Oportunidades (en caso de elaborar plan de igualdad municipal o de actividades que requieran formación).*

**7. CONCRECIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES.** Infraestructura, material de difusión, otros recursos de la propia entidad o externos.

**8. CRONOGRAMA.** (Adecuada al proyecto seleccionado).

**9. SISTEMA DE EVALUACIÓN EMPLEADO.** Indicadores previstos, seguimiento, difusión de resultados, personas responsables del seguimiento y evaluación, etc.)

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería

Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

--

**10. ASPECTOS INNOVADORES.** Para posibilitar la participación de mujeres y especialmente aquellas que sufren discriminación múltiple, para favorecer la conciliación, la accesibilidad, relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, Otras.

**PRESUPUESTO**  
(Modelo orientativo de presupuesto)

<b>GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO MUNICIPAL, O EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.</b>	
Contratación de personas o entidades que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	
Gastos de edición, impresión, publicidad, difusión	
Gastos en dietas y desplazamientos en el marco de las actividades	
Otros	
<b>2. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LA ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ALMERÍA (2012-2015)</b>	
Recursos humanos en el desarrollo de la actividad: ponentes, especialistas	
Gastos de edición, impresión, publicidad, difusión	
Gastos en dietas y desplazamientos en el marco de las actividades	
Otros	
<b>INGRESOS (FINANCIACIÓN)</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención de la Diputación.	
Aportación del Ayuntamiento.	
Otras aportaciones.	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



**ANEXO II**  
**CERTIFICACIONES DE SECRETARÍA**  
**OTRAS SUBVENCIONES / APORTACIÓN MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE IGUALDAD EN SUS MUNICIPIOS.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de \_\_\_\_\_, a efectos de participación en la convocatoria de subvenciones de referencia,

CERTIFICA:

1. Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto cuya subvención se solicita a la Diputación Provincial en ésta Convocatoria.

2.- Que este Ayuntamiento ha solicitado y/o obtenido las siguientes subvenciones a los organismos indicados para la ejecución del mismo proyecto:

“

”

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO/PERCIBIDO
TOTAL	

Total importes solicitados o percibidos :

€

3.- Que existe, en su caso, crédito suficiente y disponible para financiar la aportación municipal al proyecto con cargo a la aplicación \_\_\_\_\_ y por un importe de \_\_\_\_\_ Euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de ... de 2014.

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

Fdo.:

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
 Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



### ANEXO III

## CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LAS ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE IGUALDAD EN SUS MUNICIPIOS.

D/D<sup>a</sup> en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de  
subvenciones de referencia, , a efectos de participación en la convocatoria de

CERTIFICA:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día adoptó, el siguiente acuerdo sobre la aprobación del plan municipal para la igualdad de mujeres y hombres y se encuentra en vigor para el año 2014.

“

”

En , a de ... de 2014.

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

(Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2014)

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)





**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA  
PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y  
ACTUACIONES DE IGUALDAD EN SUS MUNICIPIOS.**

**ANEXO IV  
JUSTIFICACIÓN**

DENOMINACIÓN PROYECTO  
SUBVENCIÓN CONCEDIDA  
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente-a de  
la \_\_\_\_\_ en relación con el proyecto  
subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades  
descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

PERSONA DE CONTACTO

Nombre \_\_\_\_\_  
Puesto \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Al presente documento se adjuntan los siguientes:

1. **Memoria de actuación (ANEXO V)**, descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Memoria económica justificativa (ANEXO VI)**, certificado del/la Secretario/a Interventor/a, comprensivo de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

Fecha y Firma del Sr/a Alcalde/sa

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



## ANEXO V MEMORIA DE ACTUACIÓN

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

LÍNEA SUBVENCIONADA (Señalar con un aspa)

Elaboración de un plan de igualdad entre mujeres y hombres de ámbito municipal, así como la ejecución de un plan de igualdad vigente.

Actividades encuadradas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) Diputación de Almería.

ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHAS

<p><b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>  <i>Descripción de la metodología empleada; proceso de trabajo realizado, cronograma, aspectos innovadores ... (sin limitación de espacio)</i></p>
<p><b>VALORACIÓN-EVALUCACIÓN</b>  <i>Total de participación, número de objetivos conseguidos, grado de satisfacción, difusión en prensa y/o en otros medios de comunicación....</i></p>

#### Diputación de Almería

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería  
 Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70  
[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



## ANEXO VI

### MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad  
de Secretario/a/Interventor/a de la entidad local de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la subvención de referencia:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, procedentes de las aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### INGRESOS

	IMPORTE
Subvención Diputación	
Aportación de la propia entidad	
Otras aportaciones:	
	TOTAL

2. Que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados a continuación, estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

3. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación.

#### - Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIA LA ACTIVIDAD

#### Diputación de Almería

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería

Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**- N° FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO**

EMISOR

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

**- N° FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO**

EMISOR

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

**NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS****TOTAL IMPORTE FACTURAS**

4. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y, para que conste y surta efectos en relación a la justificación citada, firmo el presente certificado

Fecha y Firma del Sr/a Secretario/a

**Diputación de Almería**

C/ Marín, 1 2º -04071 Almería

Tel 950 21 17 68 Fax 950 21 17 70

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – [sjuridicoig@dipalme.org](mailto:sjuridicoig@dipalme.org)

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4119/14

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

Observado la omisión de la clasificación del contratista en la obra "Urbanizaciones en Pulpí" (78PIM2014-2), publicada el día 5 de junio de 2014, edicto 3978/2014, se hace pública dicha clasificación: G-6-d.

En Almería, a 5 de junio de 2014.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4136/14

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

**1- Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Excma. Diputación de Almería
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras
- c) Numero de expediente: 03/06/2014

**2- Objeto del Contrato:**

Referencia: 11PIM2014-2  
Denominación: URBANIZACIONES EN LA MOJONERA  
Pto. Base: 545.454,55  
IVA: 114.545,45  
Total Obra: 660.000,00  
Plazo: 5 meses Clasificación: G-4-d

**3- Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: ABIERTO

**4. Garantías exigidas:**

- a) Definitiva: 5 por 100 de la adjudicación (excluido el IVA)

**5.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Contratación de Obras, Negociado de Contratación y Adjudicación.

b) Domicilio: C/Hermanos Machado, 27. 04071 Almería Teléfono:950-211281 y 950-211279. Fax:950-211268. E-mail: jmpallar@dipalme.org

c) Documentación: www.dipalme.org (perfil del contratante).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

**6.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación provincial de Almería, Registro General sito en C/Navarro Rodrigo, núm.17. 04071 Almería Almería, y C/Hermanos Machado, 27 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, desde la apertura de proposiciones.

**7.- Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/Hermanos Machado, 27. 04071 Almería

c) La Mesa de contratación convocará acto público en el perfil del contratante para la apertura de los sobres núm. 2. Asimismo, se convocará acto público en el perfil del contratante, con una antelación mínima de 3 días, para la apertura de los sobres núm, 3.

**8.- Unión Temporal de Empresas:**

Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas de conformidad con lo regulado en el art. 48 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**9.- Criterios de adjudicación:**

Los recogidos en el correspondiente Pliego de Condiciones.

**10.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, a 6 de junio de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA, Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3832/14

**AYUNTAMIENTO DE ANTAS****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

ISABEL BELMONTE SOLER, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DIAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del RD 1398/ 1993, de 4 de agosto, incrementada con el recargo de apremio del 20 % de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa Presidenta en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

1º Por Giro Postal, indicando en el apartado TEXTO del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE EXPEDIENTE- FECHA DE LA DENUNCIA- NOMBRE/APELLIDOS DEL DENUNCIADO/A.

2º En CAJAS o BANCOS acordados, existentes en el municipio de la cuenta abierta a tal efecto, haciendo constar en el ingreso número de expediente,

Nombre y apellidos del denunciado, entregando copia del mismo en las oficinas de la Policía Local o Ayuntamiento, dónde se le facilitará la correspondiente carta de pago UNICAJA IBAN ES34 2103 5130 36 0460000016 - CAJAMAR IBAN ES30 3058 0062 72 2732000026 - LA CAIXA IBAN ES13 2100 2017 96 0200000357

Normativa, abreviaturas: AOC (Actividades de Ocio en Espacios Abiertos - Según Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía)

Expediente	Fecha	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo	Importe
112/2013	16-08-2013	48655412Q	MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	MURCIA (MURCIA)	AOC 8.1.-	100 €

En ANTAS (ALMERIA), a 20 de mayo de 2014.  
LA ALCALDESA, Isabel Belmonte Soler.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3804/14

**AYUNTAMIENTO DE DALÍAS****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

CÉSAR MARAÑÓN LIZAÑA, EL SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE DALÍAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de DALÍAS, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de DALÍAS. (Art. 71.4 RDL 339/1990).

Instructor: .

Instrucción: Si paga la presente denuncia en el plazo de 20 días naturales al recibir la presente notificación (se considera notificada transcurridos 15 días desde su publicación), el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

En el caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndole que tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con una multa cuyo importe será el doble de la original para leves, y el triple de la original para graves y muy graves (Art. 65.5.J y Art. 67.2.A LSV).

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (Art. 81.1 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se pondrá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la denuncia, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Excm. Diputación Provincial de Almería (Art. 90 LSV). El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE EXPEDIENTE (Escriba las doce cifras)-FECHA DE LA DENUNCIA-MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.

2.- Por ingreso o transferencia en la cuenta número 3058 0008 03 2732000039 de CAJAMAR, o en la cuenta número 2103 5340 83 0460000011 de UNICAJA, o en la número 0075 3084 52 0660108852 del BANCO DE ANDALUCÍA, haciendo constar en la misma el número de boletín o expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial) CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
3/2014	21-03-2014	M0585ZC	54120847F	YARINA LOPEZ GALLARDO	EL EJIDO (ALMERIA)	CIR 154.-.5B

En Dalías, a 16 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO, César Marañón Lizaña.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3816/14

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

### 1. Entidad Adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería); mediante acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 19 de mayo de 2014, que aprueba el expediente, documento de concierto de asistencia sanitaria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Número de expediente: 01/14.- Contrato Privado

2. **Objeto del Contrato:** El objeto del concierto es, por una parte, la contratación de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria para todos los funcionarios en activo a los que el Ayuntamiento esté obligado a prestar asistencia sanitaria en base al RD. 480/93 de 2 de abril, así como a sus beneficiarios, que en derecho les pueda corresponder.

3. **Plazo de ejecución:** El plazo del contrato será de dos (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.

4. **Procedimiento:** Abierto. Tramitación: Ordinaria.

5. **Presupuesto Máximo o Precio Tipo:** Cuarenta euros (40.00 €), impuestos incluidos, por cada beneficiario al mes, teniendo en cuenta que está exento de IVA de conformidad con el artículo 20.uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Considerando que a la fecha de convocatoria de este procedimiento abierto el número de asegurados asciende a 190 entre titulares y beneficiarios. (100 hombres y 90 mujeres).

6. **Garantía Provisional:** No se exige su constitución.

### 7. Obtención de la documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación (tlf. 950.338.451-452-435-436; fax. 950.339.775; 950.321.514), Plaza Constitución nº 1, C. P. 04740. Página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: [www.aytoroquetas.org](http://www.aytoroquetas.org).

### 8. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: Será de quince (15) días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Documentación necesaria: La que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado 111.2.1.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación (tlf. 950.338.451- 452-435-436; fax. 950.339.775), Plaza Constitución nº 1, C. P. 04740.

9. **Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario.

En Roquetas de Mar, a 23 de mayo de 2014.

EL ALCALDE, Gabriel Amat Ayllón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3820/14

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales adoptados en la sesión ordinaria celebrada el 14 de Enero de 2014, sobre la modificación de varias ordenanzas fiscales los cuales se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

« 2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

D. José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la siguiente propuesta:

Se ha observado la necesidad de realizar modificaciones de varias ordenanzas fiscales municipales para mejorar la aplicación en la práctica de las mismas. Las modificaciones que se estima conveniente hacer son las siguientes:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el artículo 6 "Tarifas" eliminando del mismo las tarifas de los trámites relacionados con el suministro de agua potable ya que se considera que es mejor que estas tarifas se recojan en la ordenanza fiscal específica del servicio.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

A).- Se añade un quinto punto al artículo 6 que reza así: *"Para aquellos contratos de agua y alcantarillado nuevos donde ya exista una acometida a la red de distribución, también se devengará la obligación de pagar los derechos de acometida correspondientes al precio vigente en el momento de la solicitud."*

B).- Se añade el artículo 15: *"Tasa Administrativa. Se fija una tasa administrativa para los cambios de titularidad de los contratos de agua por un importe de 50 euros por cada cambio, a pagar por el nuevo titular."*

*Se fija una tasa administrativa para las bajas de los contratos de agua por un importe de 50 euros por cada baja, a pagar por el solicitante-autorizado."*

C).- El artículo 13 "Inspección y recaudación" pasa a ser el artículo 16.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS POR ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

A).- Se añade un punto 5 al artículo 5:

*"Para aquellos contratos de agua y alcantarillado nuevos donde ya exista una acometida a la red de alcantarillado, también se devengará la obligación de pagar los derechos de acometida correspondientes al precio vigente en el momento de la solicitud."*

B).- Se reenumera el último punto del artículo 7 que por error tenía atribuido el número 3 (duplicado) y se le asigna el número 5.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sorbas en los términos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP abriendo un periodo de información pública de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

[...]

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 8 votos a favor, 7 del Grupo Popular y uno del GIS y tres votos en contra del Grupo Socialista."

Contra los presentes Acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas, a 21 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4142/14

## AYUNTAMIENTO DE VERA

### AGENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

#### ANUNCIO

Don José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Vera y como Presidente de la Agencia de Gestión Tributaria y de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HAGO SABER: Que el padrón correspondiente al ejercicio de 2014 de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de bienes inmueble de naturaleza Rustica (IRUS) y Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICE), aprobado mediante decreto de presidencia nº 62/2014, queda expuesto al público en las oficinas de la Gestión Tributaria y de Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Almería, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos en las oficinas del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de bienes inmueble de naturaleza Rustica (IRUS) y Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICE) correspondiente al ejercicio 2014.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 20 de noviembre de 2012.

Medios de Pago: Según lo establecido en la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Vera, publicada en el B.O.P del 15 de Abril de 2010.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vera, a 6 de junio de 2014.

EL ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA A.G.T.R., José Carmelo Jorge Blanco.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3563/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

### ANUNCIO

En esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, con N°. de Expte. CNC02/13/AL/0031, se tramita a instancias de Bernabé Fernández Sánchez, la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de terraza expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Las Negras en el t.m. de Nijar, Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.8 del Reglamento de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/Canónigo Molina Alonso nº 8 de Almería, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte días hábiles.

En Almería, a 14 de mayo de 2014.

EL DELEGADO TERRITORIAL, José Manuel Ortiz Bono.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

3813/14

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA****EDICTO**

Al no haberse podido practicar la notificación de los tramites que se indican a las personas que se citan, por algunas de las causas referidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común por parte de esta Delegación Territorial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

Habiéndose intentado practicar la notificación de Extinción de la autorización como transportista y medio de transporte, según el artículo 87 de la Ley 30/92 y reguladas en el Decreto 287/2012, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medio de transporte de animales vivos de Andalucía y se regula el procedimiento y requisitos para su autorización y registro (BOJA nº 105 de 1/06/2010) esta no ha sido efectuada por resultar el interesado desconocido en el domicilio que declara en su solicitud, por todo ello y tras la aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92, se

**ACUERDA**

La publicación del procedimiento administrativo de Extinción de la autorización como transportista y medio de transporte.

Dichos expedientes se encuentran, a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4 - 5a planta, (Departamento de Sanidad Animal) 04004 - Almería, Teléfono 950.011.029, Fax 950.011.096.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, los interesados disponen del plazo de un mes para interponer recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
FRANCISCO BLASCO MORON	53707012-B	ATES01040000231	EL EJIDO	ALMERIA	BAJA DE TRANSPORTISTA

Almería, a 16 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL, María Rosa Plaza Olivares.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3786/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

A N U N C I O de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería de otorgamiento del P.I. denominado "Carmen" numero 40.651, sito en los tt.mm. de Huércal Overa y Zurgena (Almería).

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, HACE SABER, que por Resolución de 23 de marzo de 2014 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

NOMBRE: "CARMEN"

EXPEDIENTE NUMERO: 40.651

RECURSOS: De la sección C)

CUADRÍCULAS: 26 (veintiséis)

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Huércal Overa y Zurgena (Almería)

TITULAR: EXPLOTACIONES RÍO DE AGUAS, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978.

LA DELEGADA TERRITORIAL Adriana Valverde Tamayo.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3814/14

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

### EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES, por desconocimiento del domicilio de los interesados, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su ultimo domicilio conocido, intentada esta por dos veces, insertándose a continuación:

1.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0002, de fecha 17/01/2014, instruido a MARIUS ADRIAN, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar.

2.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0011, de fecha 17/01/2014, instruido a MARIA JOSE TORRES VARGAS, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de San Miguel de levante en El Ejido (Almería).

3.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0034, de fecha 17/01/2014, instruido a RAFAEL FERNÁNDEZ CORTES, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Punta Entinas en El Ejido (Almería).

4.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0070, de fecha 29/01/2014, instruido a VICTOR ANTONIO DIAZ MAÑAS, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Algarrobo en Carboneras (Almería).

5.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0105, de fecha 17/01/2014, instruido a RAFAEL RAMOS TORRENTE, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma en El Ejido (Almería).

6.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0108, de fecha 17/01/2014, instruido a CONSTRUCCIONES CASFER, S.L., motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma en El Ejido (Almería).

7.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0126, de fecha 17/01/2014, instruido a MARIA JESÚS CANDENAS CASTRO, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma en El Ejido (Almería).

8.- Propuesta de Resolución del expediente: SAN01/13/04/0128, de fecha 17/01/2014, instruido a TAMARA MONTOYA ULLOA, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma en El Ejido (Almería).

9.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0147, de fecha 12/03/2014, instruido a ERIK CHRISTOFER SAU NES, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Baños en El Ejido (Almería).

10.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0151, de fecha 29/01/2014, instruido a CARLOS SALA MOROTE, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Punta Entinas en Roquetas de Mar (Almería).

11.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0198, de fecha 08/04/2014, instruido a MELODIA FUENTES MONTES, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Algarrobo en Carboneras (Almería).

12.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0203, de fecha 08/04/2014, instruido a RAMON FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Corral en Carboneras (Almería).

13.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0207, de fecha 08/04/2014, instruido a ABDERRAHIM DAAOUALI, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Punta Entinas en El Ejido (Almería).

14.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0208, de fecha 08/04/2014, instruido a RAUL CARRIÓN SILES, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Guardias Viejas en el Ejido (Almería).

15.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0213, de fecha 08/04/2014, instruido a ALBERTO JESÚS MARTÍN LÓPEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Guardias Viejas en El Ejido (Almería).

16.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0214, de fecha 29/01/2014, instruido a ROCIO MATEO GARCIA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Guardias Viejas en El Ejido (Almería).

17.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0220, de fecha 08/04/2014, instruido a GHEORGHE ADDIAN TOMPA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Las Palmerillas en Roquetas de Mar (Almería).

18.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0221, de fecha 08/04/2014, instruido a MONTSERRAT MARTÍN RUIZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar (Almería).

19.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0222, de fecha 29/01/2014, instruido a D. JOSE SANCHEZ RAMOS, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar (Almería).

20.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0223, de fecha 04/04/2014, instruido a ISRAEL NUÑEZ ESTEBAN, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar (Almería).

21.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0234, de fecha 08/04/2014, instruido a MANUEL MARTÍN RIVERA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma en El Ejido (Almería).

- 22.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0235, de fecha 14/04/2014, instruido a RAMIRO GUSTAVO LÓPEZ MARTÍNEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de San Miguel de levanta en El Ejido(Almería).
- 23.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0238, de fecha 08/04/2014, instruido a JOSE ANTONIO LÓPEZ SEVILLA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balanegra en Nijar(Almería).
- 24.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0243, de fecha 08/04/2014, instruido a ANTONIO RUIZ GONZALEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Baños en El Ejido(Almería).
- 25.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0247, de fecha 08/04/2014, instruido a ELENA SOFIA VOICILLAS, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Baños en El Ejido (Almería).
- 26.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0248, de fecha 08/04/2014, instruido a FRANCISCO RUIZ GOMEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Baños en El Ejido(Almería).
- 27.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0250, de fecha 08/04/2014, instruido a MOHAMMED BENLFRIKHYA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de La Ventilla en Roquetas de Mar(Almería).
- 28.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0253, de fecha 08/04/2014, instruido a PEDRO FERNÁNDEZ CARMONA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar(Almería).
- 29.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0255, de fecha 08/04/2014, instruido a SIMION BODEA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Bajos en Roquetas de Mar (Almería).
- 30.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0260, de fecha 14/04/2014, instruido a BARTOLOME RUIZ CARRILLO, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Lancón en Carboneras (Almería).
- 31.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0261, de fecha 14/04/2014, instruido a CLAUDIU MIRCEA MUNTEAN, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El corral en Carboneras (Almería).
- 32.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0262, de fecha 04/04/2014, instruido a ALI BENCHAOUCH, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Alquián (Almería).
- 33.- Propuesta de resolución n del expediente: SAN01/13/04/0264, de fecha 17/01/2014, instruido a FRANS SMITS, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Playazo en Rodalquilar - Nijar(Almería).
- 34.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0265, de fecha 08/04/2014, instruido a PEDRO GIMENEZ PEON, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de El Playazo en Rodalquilar - Nijar (Almería).
- 35.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0266, de fecha 29/01/2014, instruido a TOUFIK LAGRARI, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Punta Entinas en El Ejido(Almería).
- 36.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0267, de fecha 08/04/2014, instruido a MOHAMED DOUK, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Punta Entinas en El Ejido(Almería).
- 37.- Propuesta de Resolución del expediente: SAN01/13/04/0269, de fecha 13/02/2014, instruido a D. JOSE ESTEBAN GERRERO GUMIEL, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Los Barquitos en Carboneras (Almería).
- 38.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0271, de fecha 08/04/2014, instruido a FERNANDO URIZAR BARANDIARAN, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de La Fabriquilla-Salinas en Almería (Almería).
- 39.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/13/04/0272, de fecha 08/04/2014, instruido a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PEREGINA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de La Fabriquilla-Salinas en Almería (Almería).
- 40.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/14/04/0010, de fecha 08/04/2014, instruido a D. JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Las Negras en Nijar (Almería).
- 41.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/14/04/0017, de fecha 08/04/2014, instruido a MANUEL CAYUELA CARRASCO, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Retamar en Almería (Almería).
- 42.- Propuestaresolución del expediente: SAN01/14/04/0024, de fecha 083/04/2014, instruido a D. SERGIO CALLEJON MAYORAL, motivado por estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Balerma - El Ejido (Almería).
- 43.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/14/04/0035, de fecha 14/04/2014, instruido a ISABEL MARTIRIO TORRES HEREDIA, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa de Las Olas en Almería (Almería).
- 44.- Propuesta de resolución del expediente: SAN01/14/04/0046, de fecha 14/03/2014, instruido a D. ROSA ANGELA FLORES ANDUJAR, motivado por el estacionamiento en dominio público marítimo terrestre en la playa del ministro en Balanegra-Berja (Almería).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 91.2,g) en relación con el artículo 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como graves y sancionados en los artículos 179 y 183 y siguientes del Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre. Con una multa que se determinará de conformidad con lo establecido en los art. 184.d. del citado Reglamento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados lo siguiente:

1°. Han sido designados para los referidos expedientes, como Instructor/a a D.a Amparo Castillo Precioso, y como Secretario/a, D<sup>a</sup> Verónica Maeso Moya.

Lo que se notifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta iniciación, en el plazo previsto, podrá ser considerada ésta como propuesta de resolución.

Asimismo, se les comunica que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

A efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el punto 4º del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de resolución y notificación de este procedimiento administrativo sancionador será de 12 MESES a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente acuerdo de iniciación, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del artículo 102 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, introducido por Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del orden social. Transcurrido el citado plazo sin que se produzca la notificación se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en la legislación vigente.

El expediente correspondiente al presente edicto podrá ser examinado en el Servicio Provincial de Costas de Almería.

En Almería, a 16 de Mayo de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3788/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 464/2014. Negociado: MS.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 0401344S20140001777.

De: D/D<sup>a</sup>. MIGUEL CAPEL MONTELLANO.

Contra: D/D<sup>a</sup>. STELLA MARIS JURADO REFAUD.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 464/2014, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despido Objetivo Individual, a instancia de MIGUEL CAPEL MONTELLANO contra STELLA MARIS JURADO REFAUD, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 30 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11,15 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a MIGUEL CAPEL MONTELLANO y STELLA MARIS JURADO REFAUD, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate/de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinte de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3789/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 810/2013. Negociado: MS.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130003390.

De: D/D<sup>a</sup>. JESUS MURCIA LANDRI.

Contra: D/D<sup>a</sup>. JOSE LUIS MONTORO LOPEZ, MARIANO NAVARRO MORENO, CONES CAYRO SL, INMOBILIARIA FAMA ONCE SL, FAMA PONIENTE SL, ASEMAS, MUSAAT, ALLIANZ, LA ESTRELLA SA (GENERALI) y ASEFA SA SEGUROS Y REASEGUROS.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 810/2013, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de JESUS MURCIA LANDRI contra JOSE LUIS MONTORO LOPEZ, MARIANO NAVARRO MORENO, CONES CAYRO SL, INMOBILIARIA FAMA ONCE SL, FAMA PONIENTE SL, ASEMAS, MUSAAT, ALLIANZ, LA ESTRELLA SA (GENERALI) y ASEFA SA SEGUROS Y REASEGUROS, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28 DE MAYO DE 2015 A LAS 12,10 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a JOSE LUIS MONTORO LOPEZ, JESUS MURCIA LANDRI, MARIANO NAVARRO MORENO, CONES CAYRO SL, INMOBILIARIA FAMA ONCE SL, FAMA PONIENTE SL, ASEMAS, MUSAAT, ALLIANZ, LA ESTRELLA SA (GENERALI) y ASEFA SA SEGUROS Y REASEGUROS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se 19-hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinte de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3790/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1434/2012. Negociado: MS.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 0401344S20120005869.

De: D/D<sup>a</sup>. SEBASTIAN BRETONES TRISTAN.

Contra: D/D<sup>a</sup>. COMERCIAL DE REGALOS Y BARATIJAS DE ALMERIA SL.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1434/2012, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despido Objetivo Individual, a instancia de SEBASTIAN BRETONES TRISTAN contra COMERCIAL DE REGALOS Y BARATIJAS DE ALMERIA SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 1 DE JULIO DE 2014 A LAS 11 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a SEBASTIAN BRETONES TRISTAN y COMERCIAL DE REGALOS Y BARATIJAS DE ALMERIA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este,-Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestida forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A/JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3791/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 242/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000982.

De: D/D<sup>a</sup>. JACOBO FERNANDEZ POVEDA.

Contra: D/D<sup>a</sup>. LOGISTICA PAQUETERIA Y APOYO AL TRANSPORTE SOCIEDAD COOPERATIVA y JUAN CARLOS LOPEZ PORCEL.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 242/2013 seguidos a instancias de JACOBO FERNANDEZ POVEDA contra LOGISTICA PAQUETERIA Y APOYO AL TRANSPORTE SOCIEDAD COOPERATIVA y JUAN CARLOS LOPEZ PORCEL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a JUAN CARLOS LOPEZ PORCEL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JUAN CARLOS LOPEZ PORCEL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a seis de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL firma ilegible.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3792/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 32/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000135.

De: D/D<sup>a</sup>. EDUARDO ANTONIO PLEGUEZUELOS LOPEZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y HIMOSYSTEM COMUNICACIONES SL

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 32/2013 seguidos a instancias de EDUARDO ANTONIO PLEGUEZUELOS LOPEZ contra FOGASA y HIMOSYSTEM COMUNICACIONES SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a HIMOSYSTEM COMUNICACIONES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE Y TREINTA HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA' DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a HIMOSYSTEM COMUNICACIONES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a doce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3793/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2014. Negociado: R.

Sobre:

N.I.G.: 0401344S20140000678.

De: D/Dª. ALBERTO MOLINA MARTINEZ.

Contra: D/Dª. P. CRUZ SA.

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ALBERTO MOLINA MARTINEZ contra P. CRUZ SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/03/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s P. CRUZ SA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13939,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado P. CRUZ SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a doce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3794/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2014. Negociado: R.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20110004051.

De: D/D<sup>a</sup>. ESTRELLA RUIZ ARQUERO.

Contra: D/D<sup>a</sup>. GINES GARCIA RODRIGUEZ y FOGASA

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2014 a instancia de la parte adora D/D<sup>a</sup>. ESTRELLA RUIZ ARQUERO contra GINES GARCIA RODRIGUEZ y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 07/04/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2803,35 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada GINES GARCIA RODRIGUEZ en INSOLVENCIA PROVISIONAL por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./D<sup>ña</sup>. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado GINES GARCIA RODRIGUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a doce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3795/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 58/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000259.

De: D/D<sup>a</sup>. NEYBA MARIA MIRAS BLANQUEZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y YUMMI YOGURT SL.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 58/2013 seguidos a instancias de NEYBA MARIA MIRAS BLANQUEZ contra FOGASA y YUMMI YOGURT SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a YUMMI YOGURT SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE CUARENTA Y CINCO HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a YUMMI YOGURT SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a doce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3796/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 76/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000338.

De: D/D<sup>a</sup>. CARLOS SALVADOR FERNANDEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y TRANSLODAIN SL.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 76/2013 seguidos a instancias de CARLOS SALVADOR FERNANDEZ contra FOGASA y TRANSLODAIN SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a TRANSLODAIN SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE TREINTA HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TRANSLODAIN SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a doce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARJRIO/A JUDICIAL,



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3798/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2014. Negociado: A.

Sobre: \*\* Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130000827.

De: D/Dª. INDALECIO LORES RUIZ.

Contra: D/Dª. SOLARSUR ENERGIAS RENOVALBES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL

### EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2014 a instancia de la parte actora D/Da. INDALECIO LORES RUIZ contra SOLARSUR ENERGIAS RENOVALBES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de lecha 13/5/14 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 5/02/14 dictada en los autos de Despido a favor de INDALECIO LORES RUIZ contra la empresa SOLARSUR ENERGIAS RENOVABLES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE.

2.- Encontrándose el demandado en ignorado paradero, obténgase informe de vida laboral de la parte actora a través del Sistema Informático de la Seguridad Social instalado en este Juzgado y queden los autos sobre la mesa de S.Sª a efectos de lo dispuesto en el art. 286 de la LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado SOLARSUR ENERGIAS RENOVALBES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3799/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 112/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000477.

De: D/D<sup>a</sup>. JOAQUIN VICENTE TORRES JUAN DE LA CRUZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. DISTRIBUCIONES LORA SL.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 112/2013 seguidos a instancias de JOAQUIN VICENTE TORRES JUAN DE LA CRUZ contra DISTRIBUCIONES LORA SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a DISTRIBUCIONES LORA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUCIONES LORA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3800/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2014. Negociado: R.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120005473.

De: D/Dª. ANA BELLOD ASENSIO.

Contra: D/Dª. FOGASA y ESABE VIGILANCIA SA

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA BELLOD ASENSIO contra FOGASA y ESABE VIGILANCIA SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/05/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s ESABE VIGILANCIA SA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado ESABE VIGILANCIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3801/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2014. Negociado: R.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120000597.

De: D/D<sup>a</sup>. YOLANDA MALDONADO RUIZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. AVLAS STHETIC 2010 S.L.

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2014 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. YOLANDA MALDONADO RUIZ contra AVLAS STHETIC 2010 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/05/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3077,10 euros en concepto de principal, más la de 1500 euros calculadas para intereses y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

*Modo de impugnarla por la ejecutada:* Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

*Modo de impugnarla por la ejecutante:* Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 LEC). Ni obstante, si la Ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición ante el Juez (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en la Oficina en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS).

Para la admisión del recuso deberá previamente acreditarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 30 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado AVLAS STHETIC 2010 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3802/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2014. Negociado: R.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120004607.

De: D/Dª. ESTHER VICIANA ZURITA.

Contra: D/Dª. FOGASA y PETER PARK S.L.

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ESTHER VICIANA ZURITA contra FOGASA y PETER PARK S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/05/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s PETER PARK S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2187,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 31 "seguido del numero del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado PETER PARK S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3803/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 604/2012. Negociado: CM.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120002435.

DEMANDANTE/S:

DIEGO JESUS MARTINEZ RUIZ

DEMANDADO/S:

EUROGRUPO VETIVER, S.L..

CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.

FOGASA

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 604/2012 se ha acordado citar a EUROGRUPO VETIVER, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 03/JULIO/2014 a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ CARRETERA DE RONDA N° 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a EUROGRUPO VETIVER, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 16 de mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3805/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1164/2012. Negociado: L.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120004708.

De: D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES.

Contra: D/Dª. GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L.

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1164/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES contra GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/7/13 del tenor literal siguiente: SENTENCIA Nº 283/13.

En la ciudad de Almería, a veinticuatro de julio de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería y su provincia los presentes autos nº 1164/12, seguidos entre partes, como demandante D. Francisco Ortiz Torres, y como demandados Gaspar Morillas Capel, José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S. L.; sobre despido.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

UNICO.- Presentada el día 20-IX-12 la demanda origen de los presentes autos, admitida que fue a trámite se señaló día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, celebrándose dichos actos el día señalado con el resultado que obra en el acta correspondiente. Abierto el juicio la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes, y la demandada reconoció los hechos que se relatan en la demanda, practicándose la prueba propuesta y declarada pertinente. Se solicitó por el actor que se procediera a la extinción de la relación de trabajo, con lo que la empresa demandada estuvo de acuerdo. Elevadas las conclusiones a definitivas se declaró el juicio concluso y visto para sentencia.

**HECHOS PROBADOS**

PRIMERO.- La parte actora D. Francisco Ortiz Torres, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, ha prestado sus servicios para la empresa demandada, desde el día 20-VI-01, con la categoría profesional de Peón, y salario mensual de 1072,63 €, no ostentando actualmente ni en el año precedente la cualidad de representante legal o sindical de los trabajadores.

SEGUNDO.- La empresa demandada comunicó la extinción de la relación laboral al actor con fecha 7-VIII-12, mediante carta, en la que se alegaban causas objetivas para su despido, concretamente causas económicas, sin mayor especificación.

Se da por reproducido el contenido de la carta de despido, que fue aportada con la demanda. En la misma, la empresa demandada se limita a referir que se dan causas económicas para amortizar el puesto de trabajo del actor, a agradecerle los servicios prestados y manifiesta que pone a su disposición la liquidación legalmente establecida para estos casos, que aclara que es de veinte días por año trabajado, sin concretar su cuantía.

No consta que la empresa demandada haya puesto a disposición del trabajador esta indemnización.

La empresa demandada no tiene actividad ninguna.

TERCERO.- La empresa demandada no ha abonado al actor la cantidad de 1627,16 € en concepto de vacaciones.

CUARTO.- El día 11-IX-12 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el CMAC, con el resultado de intentada sin efecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Respecto al quantum salarial postulado, el mismo debe tenerse por acreditado en los mismos términos que se establecen en la demanda, teniendo por confesa a la demandada, a la vista de su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LRJS.

SEGUNDO.- Determinado lo anterior, respecto a los restantes hechos de la demanda, y ante el reconocimiento por parte de la demandada de los hechos que se exponen en la demanda debe tenerse a la misma por allanada a las pretensiones del actor. En consecuencia, por probados tales hechos procede declarar que la decisión empresarial combatida constituye un despido calificable como improcedente a tenor de los arts. 55 E.T. y 108 LRJS.

TERCERO.- Con respecto a los efectos jurídico-económicos previstos por los arts. 56 E.T. y 110 LRJS, en lo que respecta al quantum de la indemnización legal a cuyo abono puede optar la empresa demandada, resultando que la aplicación de las reglas legales determina que a la fecha del despido el importe indemnizatorio asciende a 17852,68 €, que resultan de multiplicar el salario diario por 506,25 días de indemnización.

El actor solicitó en el juicio celebrado la extinción de la relación laboral, por lo que debe procederse a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.c LRJS. Ha de declararse extinguida la relación de trabajo con condena a la empresa demandada a abonar la indemnización señalada.

CUARTO.- Ha de condenarse asimismo a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 € reclamados en concepto de vacaciones no disfrutadas, correspondientes a los años 2011 y 2012, ya que el actor está en situación de IT desde el día 22-V-

II. Esta cantidad fue reconocida por los demandados, y debe condenarse al abono de su importe con el interés moratorio del diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 29.3 ET y concordantes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

EN NOMBRE DEL REY.

FALLO.- Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Ortiz Torres contra Gaspar Morillas Capel, José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S. L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a optar, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle la cantidad de 17852,68 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación correspondientes, declarando extinguida con fecha de esta sentencia la relación de trabajo al haberlo solicitado así el actor y admitido los demandados. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 €, con el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a catorce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3806/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1164/2012. Negociado: L.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120004708.

De: D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES.

Contra: D/Dª. GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L.

### EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1164/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES contra GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado AUTO de fecha 2/9/13 del tenor literal siguiente:

AUTO.-

En ALMERIA, a dos de septiembre de dos mil trece.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1164/2012 a instancia de FRANCISCO ORTIZ TORRES, contra GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L., recayó SENTENCIA DE 24/7/13.

SEGUNDO.- Con fecha 23/1/13 se presentó escrito por la parte demandada, solicitando aclaración de la Sentencia en el sentido indicado en el mismo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Il'tma. ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de del error material padecido en el fallo de la la sentencia donde dice "Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Ortiz Torres contra Gaspar Morillas Capel. José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a optar, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle la cantidad de 17852,68 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación correspondientes, declarando extinguida con fecha de esta sentencia la relación de trabajo al haberlo solicitado así el actor y admitido los demandados. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 €, con el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET" debe decir "Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Ortiz Torres contra Gaspar Morillas Capel, José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S. L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos a abonarle al actor la cantidad de 17852,68 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación correspondientes, declarando extinguida con fecha de esta sentencia la relación de trabajo al haberlo solicitado así el actor y admitido los demandados. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 €, con el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET".

Notifíquese la presente resolución a las partes, ha siéndoles saber que contra la misma y conjuntamente con la resolución corregida, podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il'tmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a catorce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3807/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 212/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000850.

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS SL

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 212/2013 seguidos a instancias de FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ contra AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3808/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 192/2013. Negociado: CH.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130000766.

De: D/D<sup>a</sup>. PEDRO MANUEL RECHE MARIN.

Contra: D/D<sup>a</sup>. ELECTROMONTAJES ALMANZORA S.L.

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Il<sup>mo</sup>. Sr/Sra. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 192/2013 seguidos a instancias de PEDRO MANUEL RECHE MARIN contra ELECTROMONTAJES ALMANZORA SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ELECTROMONTAJES ALMANZORA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE TREINTA HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ELECTROMONTAJES ALMANZORA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3809/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1164/2012. Negociado: L.

Sobre: \*\*Despidos.

N.Í.G.: 0401344S20120004708.

De: D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES.

Contra: D/Dª. GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L.

### EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1164/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO ORTIZ TORRES contra GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado AUTO de fecha 15/10/13 del tenor literal siguiente:

AUTO.-

En ALMERIA, a quince de octubre de dos mil trece.

El anterior escrito presentado por JUAN TENORIO BLANCO, en nombre y representación de GASPAR MORILLAS CAPEL, de fecha 30/9/13 únase a los autos de su razón.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1164/2012 a instancia de FRANCISCO ORTIZ TORRES, contra GASPAR MORILLAS CAPEL, JOSE CARLOS MORILLAS CAPEL y CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L., recayó SENTENCIA DE FECHA 24/7/13.

SEGUNDO.- Con fecha 30/9/13 se presentó escrito por la parte demandada, solicitando aclaración de la Sentencia en el sentido indicado en el mismo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Itma.

ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de del error material padecido en el fallo de la la sentencia donde dice "Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Ortiz Torres contra Gaspar Morillas Capel, José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S. L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a optar, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle la cantidad de 17852.68 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación correspondientes, declarando extinguida con fecha de esta sentencia la relación de trabajo al haberlo solicitado así el actor y admitido los demandados. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 €, con el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET ". debe decir "Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Ortiz Torres contra Gaspar Morillas Capel, José Carlos Morillas Capel y Carpintería Campohermoso, S. L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a optar, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle la cantidad de 17852.68 € en concepto de indemnización, declarando extinguida con fecha de esta sentencia la relación de trabajo al haberlo solicitado así el actor y admitido los demandados. Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1627,16 €, con el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y conjuntamente con la resolución corregida, podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CARPINTERIA CAMPOHERMOSO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a catorce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3818/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2014. Negociado: A.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130000827.

De: D/D<sup>a</sup>. INDALECIO LORES RUIZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. SOLARSUR ENERGIAS RENOVABLES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2014 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. INDALECIO LORES RUIZ contra SOLARSUR ENERGIAS RENOVABLES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/5/14 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se extingue la relación laboral existente entre D/D<sup>a</sup>. INDALECIO LORES RUIZ y D/D<sup>a</sup>. SOLARSUR ENERGIAS RENOVABLES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 7.485.04 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción; y 4.640,73 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SOLARSUR ENERGIAS RENOVABLES CLIMATIZACION Y MEDIO AMBIENTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a catorce de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3819/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 96/2014. Negociado: R.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120004717.

De: D/Dª. MANUEL DIAZ JIMENEZ PASTOR

Contra: D/Dª. FOGASA y TRIORPA ALIMENTACION S.L.

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL DIAZ JIMENEZ PASTOR contra FOGASA y TRIORPA ALIMENTACION S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de lecha 15/05/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s TRIORPA ALIMENTACION S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 40542,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 31 "seguido del numero del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado TRIORPA ALIMENTACION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a quince de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3821/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 472/2013. Negociado: L.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130001947.

De: D/Dª. ANA MARIA COLLANTES COBOS.

Contra: D/Dª. FOGASA, FABRICAMAN S.L., ALTEX LEVANTE 2008 SL y COMERCIO MODA TEXTIL 2007, S.L.

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA MARIA COLLANTES COBOS contra FOGASA, FABRICAMAN S.L., ALTEX LEVANTE 2008 SL y COMERCIO MODA TEXTIL 2007, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/5/14 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 175/14.

En Almería, a dieciséis de mayo de 2014.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de despido por Dª Ana María Collantes Cobos, frente a Altex Levante 2008, S.L., Comercio Moda Textil 2007, S.L., Fabricaman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

FALLO.-

Que, estimando la demanda interpuesta por Dª Ana María Collantes Cobos frente a Altex Levante 2008, S. L., Comercio Moda Textil 2007, S. L., Fabricaman, S. L. y al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a su inmediata readmisión con abono de los salarios de tramitación correspondientes, así como a abonarle la cantidad de 1996,21 €, con el interés legal establecido en el artículo 29.3 ET.

Asimismo ha de condenarse al FOGASA al pago de estas cantidades, con carácter subsidiario y dentro de los límites establecidos en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ALTEX LEVANTE 2008 SL y COMERCIO MODA TEXTIL 2007, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3822/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 684/2012. Negociado: L.  
Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.  
N.I.G.: 0401344S20120002752.  
De: D/Dª. SONIA MONTOYA ESCANEZ  
Contra: D/Dª. APLICACION FRIGORIFICAS PESQUERAS

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 684/2012 a instancia de la parte actora D/Da. SONIA MONTOYA ESCANEZ contra APLICACION FRIGORIFICAS PESQUERAS S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 17/5/14 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 178/14

En la ciudad de Almería, a diecisiete de mayo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería y su provincia los presentes autos nº 684/12, seguidos entre partes, como demandante Dª Sonia Montoya Escánez, y como demandados Aplicación Frigoríficas Pesqueras, S. L. y FOGASA, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

FALLO.-

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 13987,69 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado APLICACION FRIGORIFICAS PESQUERAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3823/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 733/2013. Negociado: CM.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130003019.

DEMANDANTE/S:

MARIA ROSA RIVAS AVILES.

DEMANDADO/S:

HOTEL RESIDENCIAL PUERTO AGUADULCE, S.L..

CROSS HOTELS, S.L..

FOGASA

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 733/2013 se ha acordado citar a HOTEL RESIDENCIAL PUERTO AGUADULCE, S.L., CROSS HOTELS, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25/JUNIO/2014 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ CARRETERA DE RONDA N° 120. BLOQUE B. PLANTA 6ª. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a HOTEL RESIDENCIAL PUERTO AGUADULCE, S.L, CROSS HOTELS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a 20 de mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3824/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 624/2013. Negociado: CM.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130002503.

DEMANDANTE/S:

MOHAMED CHLAIT

DEMANDADO/S:

INDALECIO CESAR SANCHEZ.

FOGASA

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 624/2013 se ha acordado citar a INDALECIO CESAR SANCHEZ, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19/OCTUBRE/2015 a las 12:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. CARRETERA DE RONDA N° 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a INDALECIO CESAR SANCHEZ,

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 20 de mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3825/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Social Ordinario 633/2013. Negociado: CM.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20130002614.

DEMANDANTE/S:

- 1.- ANTONIO LOPEZ MORENO
- 2.- JOSE JOAQUIN RAMOS GARCIA
- 3.- ANDRES ALVAREZ DE SIERRA GARCIA
- 4.- JUAN MATEO LOPEZ.

DEMANDADO/S:

ESABE VIGILANCIA, S.A..  
FOGASA

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 633/2013 se ha acordado citar a ESABE VIGILANCIA, S.A, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26/OCTUBRE/2015 a las 12:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. CARRETERA DE RONDA N° 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a ESABE VIGILANCIA, S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 20 de mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3826/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 59/2014. Negociado: P.

Sobre: \*\*Despidos.

N.I.G.: 0401344S20140000239.

De: D/Dª. MANUEL SILVA MARTINEZ.

Contra: D/Dª. FRIALMAR HELADOS SL

### EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta lecha en los autos número 59/2014 se ha acordado citar a FRIALMAR HELADOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LAS 11,15 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Se requiere a la parte demandada para que comparezca con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental. Salvo en el apartado c) de la prueba documental que los recibos justificativos del pago de salarios debe de aportar los del último año, el resto de la prueba se admite íntegramente.

Se admite y declara pertinente la prueba documental aportada con el escrito de demanda. En cuanto, a las pruebas a proponer en el acto del juicio en su momento y caso se acordará.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social. El recurso deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión del recuso deberá previamente acreditarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 30 "seguido del numero del expediente", salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "30" y "Social-Reposición".

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRIALMAR HELADOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3827/14

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA**

Procedimiento: Social Ordinario 512/2012. Negociado: CN.

Sobre: ACCIDENTE LABORAL.

N.I.G.: 0401344S20120002149.

De: D/Dª. GRACIA FORNIELES LOPEZ.

Contra: D/Dª. FRIO EXPORT S.L. y ALICO

**EDICTO**

D/Dª María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 512/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. GRACIA FORNIELES LOPEZ contra FRIO EXPORT S.L. y ALICO sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/4/2014 del tenor literal siguiente:

EXPETE. 512/12.

SENTENCIA N°. 183/14.

En Almería, a veinticinco de Abril de dos mil catorce.

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Almería, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Gracia Fornieles López, representada por el letrado Ortega Cruz, frente a ALICO (actualmente METLIFE), asistido por la letrada de La Go. Gutiérrez, y frente a Frío Export, incomparecida; atendiendo a los siguientes

FALLO.-

La estimación total de la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Gracia Fornieles López frente a ALICO (METLIFE) y frente a Frío Export, condenado a la demandada METLIFE a abonar a la actora la suma de 30.000 euros, más intereses legales incrementados en el 20%; absolviendo a la codemandada Frío Export de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, N° 0030-3085-29260000-65, oficina 3085 de BANESTO, sita en el Paseo de Almería, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 300 euros en la misma cuenta,; sin cuyos requisitos no sería admitido

Y para que sirva de notificación al demandado FRIO EXPORT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

# ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

4131/14

## COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DE LA SIERRA DE GADOR

### ANUNCIO CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los miembros de la Comunidad de Usuarios de los Acuíferos de la Sierra de Gádor para el próximo día 4 de JULIO (VIERNES) de 2014 a las 12,00 HORAS, en primera convocatoria, y a las 12,30 HORAS, en segunda convocatoria, que se celebrara ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Comunidad de Usuarios de los Acuíferos de la Sierra de Gádor, en la Sede de la Comunidad sita en la calle Conde de Barcelona, número 23 (El Ejido), con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º.- Lectura y, aprobación si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2013.

3º.- Informe de gestión de la Junta de Gobierno.

4º.- Aprobación de la firma del Convenio con SEIASA.

5º.- Ruegos y Preguntas.

6º.- Elección de tres miembros de la Asamblea para la firma del acta. Podrán asistir dos representantes de cada Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el ruego de su asistencia.

En El Ejido a 6 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE, Andrés Cuadrado Olvera.